



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Danisa Vargas González
Demandado	Libardo Cuellar Perdomo
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00024 00
Asunto	Diferir a la sentencia
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

*Como quiera que la inasistencia injustificada de las partes a la audiencia para interrogatorio y conciliación prevé sanciones en loss art. 205 y 372 del CGO, sobre las mismas se pronunciará el Despacho al momento de dictar sentencia como lo ordena el art.280 ibidem,

En consecuencia, el Despacho difiere la decisión para ese momento.

Requerir a La Comisaría de Familia de Restrepo – Meta, Fiscalía de Cumaral – Meta, a la Clínica de la Universidad Cooperativa de Colombia, para que den cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha 24 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO (META)	
La presente providencia se notifica por ESTADO No. <u>122</u> del	
28 OCT 2019	
AYELITH PABLO PADILLA Secretaría	